

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, la Constitución de la República en su Artículo 85 dispone que: “Las políticas Públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientará, a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos; y que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas la prestación de bienes y servicios públicos”;

Que, la Constitución de la República en su Artículo. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

Que la Constitución de la República estable en el Artículo. 286 .- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Que, el artículo 6 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito por la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia;

Que, el Artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Concejo municipal. - “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley”;

Que, el Artículo 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Atribuciones del concejo municipal “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta Art. 245.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que

el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

Que, Art. 255 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito;

Que, Art.256. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, Art. 259.Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas, constantes en el presupuesto...El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Que, el marco legal complementario, para la buena marcha de la gestión y administración Municipal esta estipulado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; El Código de Planificación y Finanzas Públicas; la Ley Orgánica del Servicio Público, y, el Código del Trabajo

Que, el Artículo 60 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Atribuciones del alcalde o alcaldesa "Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación";

EXPIDE:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, DEL GAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO PIMAMPIRO

I

BASE LEGAL

El Gobierno Municipal del Cantón San Pedro de Pimampiro, fue creado por disposición contenida en la Constitución Política del Estado, expedida mediante Decreto Legislativo del 21 mayo del mismo año

Según Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en sus artículos:

Art. 255 “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos...”

Art.256.-Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera...”

Art. 259.-Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas. constantes en el presupuesto...El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo ...”

Art. 261.- Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución. -Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.

II

PRIMERA REFORMA DE INGRESOS Y GASTOS POR REDUCCION DE CREDITO

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 008 en el cual expide el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto de modelo de equidad territorial con base al Presupuesto General del Estado inicial 2021 y liquidación del ejercicio fiscal 2020 en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial el 05 de febrero del 2021.

En el cálculo mencionado la reducción aplicada a las asignaciones que percibía el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro es de USD 439.261,02, que implica una reducción del 15% al presupuesto del ejercicio económico 2021; monto que es afectado a las partidas presupuestarias:

- Reducción de USD 131.778,31 a la partida presupuestaria de ingresos 18010101 "Aporte COOTAD (30% corriente)"
- Reducción de USD 307.482,71 a la partida presupuestaria de ingresos 28010101 "Aporte COOTAD (70% inversión)"
- Para aplicar reducción en el gasto se afecta tanto al gasto corriente como gasto de inversión misma que guarda proporcionalidad a la reducción de los ingresos corrientes y de inversión respectivamente.

III

PRIMERA REFORMA DE INGRESOS Y GASTOS POR SUPLEMENMTO DE CREDITO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 10 de marzo del 2021, mediante RESOLUCION No. 377-2021, el Concejo Municipal resuelve: Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo de Estado hasta por USD 878.500,00 , destinado a financiar el proyecto "Adquisición de Equipo Caminero para ejecutar el Plan Vial Quinquenal del Cantón San Pimampiro – Provincia de Imbabura" con un plazo de siete años; razón por la cual se procede a ubicar las partidas correspondientes al contrato de financiamiento:

Partida presupuestaria de ingresos 36020101 "Crédito Reembolsable para la adquisición del equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del Cantón Pimampiro Provincia de Imbabura" por el valor de USD 878.500,00.

Partida presupuestaria de gastos 84010402 "Adquisición del equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del cantón Pimampiro Provincia de Imbabura" por el valor de USD. 984.532,48; valor incluido IVA

IV

PRIMERA REFORMA DE GASTOS POR TRASPASOS DE CREDITO

Se aplica la primera reforma por traspasos de crédito en vista de que el Ministerio de Economía y Finanzas emitió los nuevos clasificadores presupuestarios y el plan de cuentas contable que rige a partir del ejercicio económico 2021 es necesario regularizar las partidas presupuestarias afectadas.

Además con el objetivo de compensar partidas de acuerdo a los cambios sustentados en la Resolución Nro GADMSPP-A-2021-009-R suscrita el 29 de enero del 2021, en la cual se expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN MUNICIPAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO a través de la cual la Unidad de Talento Humano remite el nuevo distributivo del personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, lo que implica movimientos presupuestarios.

Del mismo modo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 10 de marzo del 2021, mediante RESOLUCION No. 377-2021, el Concejo Municipal resuelve: Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo de Estado hasta por USD 878.500,00 , destinado a financiar el proyecto “Adquisición de Equipo Caminero para ejecutar el Plan Vial Quinquenal del Cantón San Pimampiro – Provincia de Imbabura” con un plazo de siete años; razón por la cual se procede a ubicar las partidas correspondientes al contrato de financiamiento:

Partida presupuestaria de gastos 84010402 “Adquisición del equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del cantón Pimampiro Provincia de Imbabura” por el valor de USD. 984.532,48., se financia con

- traspasos el valor correspondiente al IVA USD 106.032,48; de acuerdo a la DECISION NO. 2021-GSZN-069 emitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador el 02 de marzo del 2021.
- Partida presupuestaria de gastos para amortización del crédito 96020101 “Amortización del financiamiento para Adquisición del Equipo Caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del Cantón Pimampiro-Provincia de Imbabura” por un valor de USD 50.119,00; de acuerdo a la tabla de amortización remitida por el BEDE a través de correo electrónico de fecha 01 de febrero del 2021 suscrito por la Ing. Silvana Paredes Analista Junior de Evaluación de la Sucursal Zonal Norte del BEDE.
- Partida presupuestaria de gastos para amortización del crédito 56020101 “Interés correspondiente al financiamiento Adquisición del Equipo Caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del Cantón Pimampiro-Provincia de Imbabura” por un valor de USD 32.502,00; de acuerdo a la tabla de amortización remitida por el BEDE a través de correo electrónico de fecha 01 de febrero del 2021 suscrito por la Ing. Silvana Paredes Analista Junior de Evaluación de la Sucursal Zonal Norte del BEDE.
- Partida presupuestaria de gastos 56020602 para cubrir “Gastos de contingencia del proyecto Adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del Cantón Pimampiro Provincia de Imbabura” por USD 8.362,00 de acuerdo al correo electrónico de fecha 01 de febrero del 2021 suscrito por la Ing. Silvana Paredes Analista Junior de Evaluación de la Sucursal Zonal Norte del BEDE en el cual remite la tabla de categorías de inversión detallada a continuación, y la DECISION NO. 2021-GSZN-069 emitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador el 02 de marzo del 2021.

ITEM	CATEGORÍAS DE INVERSIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		COSTO TOTAL	%
		BANCO DE DESARROLLO	GADM PIMAMPIRO		
1	ADQUISICIÓN EQUIPO CAMINERO	\$78.500,00		\$78.500,00	
1.1	1 Excavadora de Oruga (MIN 150 HP)	231.666,67		231.666,67	26,12%
1.2	1 Retroexcavadora (MIN 90 HP)	131.666,67		131.666,67	14,85%
1.3	1 Minicargadora (MIN 65 HP)	62.333,33		62.333,33	7,03%
1.4	1 Accesorios: Martillo Hidráulico, Brazo Excavador, Rodillo Vibratorio, Fresadora	82.833,33		82.833,33	9,34%
1.5	3 Volqueta de 8 m ³	370.000,00		370.000,00	41,72%
2	SUPERVISIÓN		3.258,00	3.258,00	0,37%
3	ESCALAMIENTO		2.627,00	2.627,00	0,30%
4	CONTINGENCIAS		1.501,00	1.501,00	0,17%
5	DIFUSION Y PUBLICIDAD		976,00	976,00	0,11%
SUBTOTAL		878.500,00	8.362,00	886.862,00	100,00%
IVA			106.032,48	106.032,48	
TOTAL		\$78.500,00	114.394,48	992.894,48	

V

JUSTIFICATIVOS

PROCURADURIA SINDICA

Según Memorando No. GADMSPP-PS-2021-106-M de fecha 19 de marzo suscrito por el Procurador Síndico en el cual menciona "...en base a la planificación por parte de esta Procuraduría Síndica y al tener como prioridad la culminación de la obra ampliación y mejoramiento de la vía perimetral, misma que se encuentra en su etapa de ejecución y al tener rubros pendientes en lo referente a diferencias de afectaciones, así como también el inicio de la expropiación para la construcción del redondel con un avalúo total de \$33.931,98 solicito se tome en cuenta ese valor para concluir con el mencionado proyecto; de la misma forma pongo a disposición \$103.000,00 lo restante de la partida presupuestaria...."

UNIDAD DE SEGURIDAD JUSTICIA Y CONTROL

Mediante Memorando No. GADMSPP- CSJC-2021-058-M de fecha 11 de marzo suscrito por la Coordinadora de Seguridad, Justicia y Control en el cual manifiesta "...me permito comunicar que la partida que corresponde del ejercicio económico 2021..."al proyecto Esterilización canina por el valor de USD 3.000,00; sea considerado en la reducción del presupuesto del ejercicio 2021..."

UNIDAD DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Según Memorando No. GADMSPP- UC-2021-025-M de fecha 18 de marzo suscrito por el Analista de Comunicación en el cual solicita "...se realice una reforma presupuestaria en menos de la partida 84010401 denominada Equipos de prensa, radio y televisión con una reducción de 1.000,00 dólares..."

DIRECCION DE PLANIFICACION

A través de Memorando No. GADMSPP-DP-2021-034-M, de fecha 01 de febrero del 2021 suscrito por la Dirección de Planificación referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San Pedro de Pimampiro para la ejecución del proyecto Mejoramiento de los procesos productivos, comerciales, ecológicos, socioculturales e institucionales de la cadena de valor de frutales en las Provincias de Imbabura y Carchi en

su parte pertinente menciona "(...) considerar el 50% de la contra parte de este convenio para realizar el segundo desembolso por un valor de USD 12.500,00 (...)"

Mediante Memorando No. GADMSPP- DP-2021-061-M de fecha 12 de marzo suscrito por la Dirección de Planificación en el cual solicita se considere las partidas detalladas en la Primera Reforma al presupuesto del ejercicio económico 2021.

DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Según Memorando No. GADMSPP- DDES-2021-0110-M de fecha 19 de marzo suscrito por la Dirección de Desarrollo Económico y Social manifiesta "me permito solicitar que las partidas mencionadas a continuación sean consideradas en la reducción del presupuesto del ejercicio económico 2021, dichos saldos se ponen a disposición de la Dirección Financiera para que dicha unidad reorganice el presupuesto de la institución. De igual manera, se incrementa el valor de la partida 73.06.13.02 denominada "Fortalecimiento a emprendimientos bajo la marca Pimampiro Tierra del Sol" por un valor de USD 4.000,00."

DIRECCION DE AGUA POTABLE, AMBIENTE Y RIESGOS

Según Memorando No. GADMSPP- UGAR-2021-038-M de fecha 10 de marzo del 2021 suscrito por el Profesional de gestión ambiental y riesgos en calidad de administrador de contrato solicita "...se incluya la partida presupuestaria ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS EN EL GADM DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO Y CONTAR CON LA NORMATIVA LEGAL 8CDC-GADMSPP-004-2019, por un monto de USD16.799,85 incluido IVA, en la Primera reforma al presupuesto del año 2021 y poder proceder a liquidar este contrato de consultoría..."

Mediante Memorando No. GADMSPP- DAPA-2021-0160-M de fecha 19 de marzo suscrito por la Dirección de Agua Potable, Ambiente y Riesgos en el cual menciona "...se procede con la priorización de las actividades de esta forma se presenta el detalle adjunto (...) comentar que en la mayor parte de actividades se está buscando alternativas que suplan las actividades planificadas esperando que las condiciones económicas del país mejoren y se pueda cumplir con lo planificado..."

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Según Memorando No. GADMSPP- TH-2021-0109-M de fecha 11 de marzo del 2021 suscrito por el Responsable de Talento Humano en el cual en calidad de administrador de contrato solicita "...se incluya la partida presupuestaria en la primera reforma al presupuesto del ejercicio fiscal 2021, para la liquidación del contrato de consultoría correspondiente al Contrato CDC-GADMSPP-003-2019 CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN PROSPECTIVO, GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS Y LEVATAMIENTO DE PROCESOS, por un monto de USD 39.200,00 incluido IVA para proceder a liquidar dicho contrato..."

De acuerdo al Memorando No. GADMSPP- DA-2021-0105-M de fecha 19 de marzo del 2021 suscrito por la Dirección Administrativa en el cual solicita se autorice a la Dirección Financiera realizar la reforma adjunta al presupuesto debido a las siguientes motivaciones:

1. Conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. GADMSPP-A-2021-009-R se ha procedido revisar el distributivo de personal (...)
2. (...) reducir gastos en función de las nuevas resoluciones emitidas por el Gobierno Central

3. Debido a que existieron contratos y obligaciones que no se pudieron cumplir en el 2020 (...)

Mediante Memorando No. GADMSPP- TH-2021-111-M de fecha 12 suscrito por el responsable de talento humano en el cual en su parte pertinente manifiesta "...Proceso Judicial Nro. 10310-2021-00023, por Acción de protección y sentencia notificada con fecha 09 de marzo del 2021; una vez emitida la sentencia que resuelve aceptar parcialmente la "Acción de protección interpuesta por ANDREA JIMENA GUERRERO FREIRE, declarando la vulneración a su derecho de trabajo..."

De acuerdo a Memorando No. GADMSPP- TH-2021-130-M de fecha 19 de marzo del 2021 suscrito por el responsable de talento humano en el cual en su parte pertinente solicita "...debe considerarse en la partida de liquidaciones la cantidad de 2.398,94 ..." correspondiente a los haberes dejados de percibir desde el mes de enero 2021.

Según Memorando No. GADMSPP- DA-2021-0117-M de fecha 23 de marzo se hace la entrega del acta de la reunión de trabajo de 11 de marzo del 2021 para tratar el CASO DE GLOSA IESS, por inobservancia de medidas de prevención del señor OSCAR JAVIER NARVAEZ ESPINOZA trabajador de la Municipalidad.

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Según Memorando No. GADMSPP- DOYSP-2021-0157-M de fecha 12 de marzo del 2021 suscrito por el Director de Obras y Servicios Públicos en el cual menciona " ...Adjunto al presente el Memorando Nro.: GADMSPP-PUR-2021-039-M (...) suscrito por la Planificadora Urbana y Rural administradora del CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO DEL CANTON SAN PEDRO DE PIMAMPIRO , en el que solicita se incluya en la primera reforma al presupuesto del año 2021, la liquidación del mencionado contrato por el valor de USD 48.1337,60..."

De acuerdo al Memorando No. GADMSPP- DOYSP-2021-0172-M de fecha 18 de marzo del 2021 suscrito por el Director de Obras y Servicios Públicos en el cual manifiesta "... me permito remitir los rubros disponibles y rubros que no se ejecutarán de las partidas correspondientes a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, con el fin de que se autorice para que la Dirección Financiera considere estos rubros en la Primera reforma al presupuesto correspondiente al año 2021, conforme al siguiente detalle..."

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021
DETALLE DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	ASIGNACIÓN INICIAL	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	REDUCCION DE CREDITOS	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES	884.618,95			752.840,64
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	884.618,95			752.840,64
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	884.618,95			752.840,64
180101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	884.618,95			752.840,64
18010101	APORTE COOTAD (30% CORRIENTE)	884.618,95		131.778,31	752.840,64
2	INGRESO INVERSION + FINANCIAMIENTO	2.064.110,88			2.635.128,17
28	INGRESOS DE CAPITAL	2.064.110,88			1.756.628,17
2801	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2.064.110,88			1.756.628,17
280101	DEL GOBIERNO CENTRAL	2.064.110,88			1.756.628,17
28010101	APORTE COOTAD (70% INVERSIÓN)	2.064.110,88		307.482,71	1.756.628,17
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	0,00			878.500,00
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0,00			878.500,00
3602	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0,00			878.500,00
360201	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	0,00			878.500,00
36020101	CREDITO REEMBOLSABLE PARA LA ADQUISICION DEL EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTON PIMAMPIRO PROVINCIA DE IMBABURA		878.500,00		878.500,00
	TOTAL.....	2.948.729,83	878.500,00	439.261,02	3.387.968,81

FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

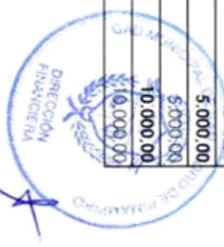
RUBRO	CARGO	FIRMA
REVISADO Y APROBADO POR:	Lic. Angélica Herrera DIRECTORA FINANCIERA	
ELABORADO POR:	Ing. Andrea Calero ANALISTA DE PRESUPUESTO	



*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO
DETALLE DE GASTOS
PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021

PARTIDA	DENOMINADA	ASIGNACION INICIAL	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	REDUCCION DE CREDITOS	TRASPASOS DE CREDITOS		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
10	SERVICIOS GENERALES	1.209.956,48					950.925,48
5	GASTOS CORRIENTES	846.454,78					738.423,78
51	GASTOS EN EL PERSONAL	791.209,78					704.178,78
51.01	REMUNERACIONES BASICAS	599.088,00					526.088,00
	Remuneraciones Unificadas						
51.01.05							
		599.088,00		66.400,00			526.088,00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	70.424,00					65.143,00
	Décimo Tercer Sueldo						
51.02.03							
		49.924,00		3.534,00			46.243,00
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	20.500,00		1.600,00			18.900,00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	2.000,00					6.000,00
51.05.07	Honorarios	2.000,00					6.000,00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	119.697,78				4.000,00	106.947,78
	Aporte Patronal						
51.06.01							
		69.793,75		7.550,00			62.243,75
51.06.02	Fondo de Reserva	49.904,03		5.200,00			44.704,03
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	55.245,00					34.245,00
53.02	SERVICIOS GENERALES	29.245,00					19.245,00
	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Foto						
53.02.04	copiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía,						
		29.245,00		10.000,00			19.245,00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	8.000,00					5.000,00
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el país	8.000,00					5.000,00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	18.000,00					10.000,00
53.08.04	Materiales de oficina	18.000,00					10.000,00



73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		2.600,00					0,00
73.08.05	Materiales de aseo		2.600,00					0,00
73.08.05.01	Proyecto Kingas de limpieza, desinfección, mata maleza y recuperación de espacios públicos de las comunidades, barrios y parroquias del Cantón Pintampiro	1.000,00		1.000,00				0,00
73.08.05.02	Atención y ayuda social a grupos y personas vulnerables ante la pandemia COVID 19.	800,00		800,00				0,00
73.08.05.03	Sensibilización y concientización a la ciudadanía para el cuidado y medidas de bioseguridad ante la pandemia COVID 19	800,00		800,00				0,00
8	GASTOS DE CAPITAL		144.291,98					47.291,98
84	BIENES DE LARGA DURACION		144.291,98					47.291,98
84.01	BIENES MUEBLES		7.360,00					3.360,00
84.01.04	Maquinería y equipo		4.360,00					3.360,00
84.01.04.01	Equipos de prensa, radio y televisión	4.360,00		1.000,00				3.360,00
84.01.13	Equipos Médicos		3.000,00					0,00
84.01.13.01	Compra de equipos para adecuación de consultorio médico institucional	3.000,00					3.000,00	0,00
84.03	Expropiaciones de Bienes		136.931,98					43.931,98
84.03.01	Terrenos (Expropiación)	136.931,98		93.000,00				43.931,98
30	SERVICIOS COMUNALES		2.138.347,13					2.720.907,59
7	GASTOS DE INVERSION		1.974.219,41					1.576.747,39
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION		741.732,41					733.532,41
71.01	REMUNERACIONES BASICAS		626.313,00					620.013,00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	187.524,00		5.600,00				193.124,00
71.01.06	Salarios Unificados	438.789,00		5.000,00			6.900,00	426.889,00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		35.260,00					34.660,00
71.02.04	Diecimo Cuarto Sueldo	35.260,00					600,00	34.660,00
71.04	SUBSIDIOS		5.000,00					13.000,00
71.04.01	Subsidio Familiar	2.000,00				1.000,00		3.000,00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	3.000,00				7.000,00		10.000,00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		75.159,41					65.859,41
71.06.01	Aporte Patronal	75.159,41					9.300,00	65.859,41
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		624.637,00					395.437,00
73.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		4.000,00					2.000,00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4.000,00					2.000,00	2.000,00
73.04	INSTALACIONES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		43.000,00					34.000,00
73.04.17	Infraestructura		3.000,00					0,00
73.04.17.01	Contratación del servicio para limpieza de tanques septicos y destape de alcantarillado.	3.000,00					3.000,00	0,00
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	40.000,00		6.000,00				34.000,00
73.05.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		12.000,00					0,00
73.05.05	Vehículos (Arrendamiento)		12.000,00					0,00
73.05.05.01	Contratación del servicio para limpieza de tanques septicos y destape de alcantarillado.	12.000,00					12.000,00	0,00



75.01.04	Urbanización y Embellecimiento		93.600,00					41.922,98
75.01.04.01	Parque Temático Ecológico Monserrát		1.000,00		1.000,00			0,00
75.01.04.02	Construcción del Parque del barrio San Pedro		100,00		100,00			0,00
75.01.04.03	Construcción del Parque de Sigaspamba		1.000,00		1.000,00			0,00
75.01.04.04	Cubierta cancha de ecuavoley adjunta al polideportivo		91.500,00		49.577,02			41.922,98
75.01.05	Transporte y Vías		50.000,00					2.000,00
75.01.05.02	Plan de mantenimiento vial urbano y rural		50.000,00				48.000,00	2.000,00
75.01.07	Construcciones y Edificaciones		193.250,00					161.750,00
75.01.07.01	Construcción de corrales y mantenimiento del Centro de Fomento Municipal		112.250,00				32.000,00	80.250,00
75.01.07.03	Construcción patio de comidas		65.000,00			6.500,00		71.500,00
75.01.07.06	Construcción de la vivienda para la familia Vilia		16.000,00				6.000,00	10.000,00
75.01.99	Otras obras de Infraestructura		100.000,00					150.000,00
75.01.99.01	Presupuesto participativo Urbano y Rural		100.000,00			50.000,00		150.000,00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		0,00					1.105,00
77.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		0,00					1.105,00
77.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones		0,00					1.105,00
77.01.99.03	Contribución por derecho, uso y aprovechamiento de aguas de la acequia Pique Chamachan Pirandito		0,00			1.105,00		1.105,00
8	GASTOS DE CAPITAL		164.127,72					1.144.160,20
84	BIENES DE LARGA DURACION		164.127,72					1.144.160,20
84.01	BIENES MUEBLES		164.127,72					1.144.160,20
84.01.04	Maquinaria y equipo		7.000,00					984.532,48
84.01.04.01	Adquisición de un Dron		7.000,00				7.000,00	0,00
84.01.04.02	Adquisición del equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del cantón Pimampiro Provincia de Imbabura				878.500,00			984.532,48
84.01.05	Vehículos		157.127,72					159.627,72
84.01.05.01	Mejoramiento del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en el Cantón Pimampiro mediante la adquisición de un recolector		157.127,72			2.500,00		159.627,72
40	SERVICIOS COMUNALES		363.993,07					352.243,07
7	GASTOS DE INVERSIÓN		359.993,07					352.243,07
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN		176.993,07					254.743,07
71.01	REMUNERACIONES BASICAS		128.928,00					181.978,00
71.01.05	Remuneraciones Utilizadas		104.676,00			4.600,00		109.276,00
71.01.06	Salarios Utilizados		24.252,00			48.450,00		72.702,00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		16.484,00					25.384,00
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo		10.744,00			4.900,00		15.644,00
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		5.740,00			4.000,00		9.740,00
71.04	SUBSIDIOS		700,00					1.800,00
71.04.01	Subsidio Familiar		200,00			500,00		1.100,00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad		500,00			600,00		1.100,00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		5.000,00					10.000,00
71.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias		5.000,00			5.000,00		10.000,00



Handwritten signature or mark in blue ink at the bottom right of the page.

71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		25.881,07						35.581,07
71.06.01	Aporte Patronal		15.141,37					5.700,00	20.841,37
71.06.02	Fondos de Reserva		10.739,70					4.000,00	14.739,70
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		170.500,00						72.500,00
73.02	SERVICIOS GENERALES		85.000,00						38.500,00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Foto copiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cornetización, Filmación e Imágenes Satelitales.		16.000,00						1.500,00
73.02.04.01	Sostenibilidad del Fuego Quebrado como patrimonio cultural y material del Ecuador		10.000,00		10.000,00				0,00
73.02.04.02	Proyecto de manejo e implementación de la marca Pimampiro "Tierra del Sol"		3.000,00		3.000,00				0,00
73.02.04.04	Proyecto de desarrollo turístico mediante la implementación del Centro de Información Turística de Pimampiro (TUR-P)		2.000,00		500,00				1.500,00
73.02.04.05	Proyecto de creación de los Rutas del Santuario del Oso Andino.		1.000,00						0,00
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		65.000,00						32.000,00
73.02.05.01	Agenda cultural		40.000,00						15.000,00
73.02.05.02	Agenda deportiva		10.000,00						7.000,00
73.02.05.03	Proyecto de Fomento e Impulso al Artista Pimampireño		15.000,00		5.000,00				10.000,00
73.02.08	Servicio de seguridad y vigilancia		0,00						5.000,00
73.02.08.01	Proyecto para seguridad ciudadana-presupuesto participativo		0,00					5.000,00	5.000,00
73.02.49	Eventos Públicos Promocionales		4.000,00						0,00
73.02.49.01	Proyecto feria de los frutos y del turismo.		1.000,00		1.000,00				0,00
73.02.49.02	Proyecto comercial de los Circuitos Turísticos "Los Rutas del Oso Andino"		3.000,00		3.000,00				0,00
73.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		4.000,00						2.000,00
73.03.01	Posajes al Interior		2.000,00		1.000,00				1.000,00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior		2.000,00		1.000,00				1.000,00
73.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		30.000,00						10.000,00
73.04.17	Infraestructura		25.000,00						10.000,00
73.04.17.01	Proyecto Acuerdo cantonal Pimampiro por la Educación		25.000,00						10.000,00
73.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas		5.000,00						0,00
73.04.18.01	Proyecto "Pimampiro Patrimonio e Innovación"/ "Tierra del Sol" en lugares turísticos		5.000,00		5.000,00				0,00



Vigencia.- La presente Primera Reforma al Presupuesto Presupuestaria del Ejercicio Económico 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal de San Pedro de Pimampiro, entrara en vigencia el seis de abril del dos mil veintiuno.

Dado en la sala de sesiones del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro a los seis días del mes de abril del dos mil veintiuno.

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
Taborda **ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ab. Diana Carolina Osorio
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO

CERTIFICO. - La suscrita Secretaria General y de Concejo Municipal, certifica que presente primera reforma del Presupuestaria del Ejercicio Económico 2021, fue aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones Ordinaria y Extraordinaria efectuadas el 01 y 06 de abril de 2021, respectivamente. Destacando que tal documentación se genera de forma definitiva en el Memorando No.GADMSPP-DF-2021-005-M de fecha 23 marzo del 2021, suscrito por la Lic. Angelica Herrera en calidad de Directora Financiera.

Pimampiro, 06 de abril de 2021

Ab. Diana Carolina Osorio Taborda

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO

De conformidad con lo prescrito en los artículos 255,256 y 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente Primera Reforma del Presupuestaria del Ejercicio Económico 2021; y ordeno su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, dominio Web institucional y en el Registro Oficial

Pimampiro, 06 de abril de 2021

Ab. Diana Carolina Osorio Taborda

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO

Sanciono y ordeno la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, dominio Web institucional y Registro Oficial de la presente Primera Reforma del Presupuestaria del Ejercicio Económico 2021; del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, el M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo.

Pimampiro, 06 de abril de 2021

Ab. Diana Carolina Osorio Taborda

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO